



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 1023 -2024-UNFV

San Miguel, 22 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT. 040615-2023, que contiene los Oficios Nros. 244 y 498-2023-SA-FMHU-UNFV de fechas 04.07.2023 y 05.12.2023, respectivamente, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 976-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.07.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 1797-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.12.2023, que autoriza la programación de las asignaturas "Enfermería en salud del Niño y Adolescente I" (AC0048) y "Enfermería en salud del Adulto II" (AC0040), que cuenta con menos de ocho (08) estudiantes, correspondientes al Semestre Académico 2023-2, a favor de la estudiante **SHARON LORENA EFIO TORRES**, de la Escuela Profesional de Enfermería de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 976-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.07.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 1797-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.12.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autorizó la programación de las asignaturas "Enfermería en salud del Niño y Adolescente I" (AC0048) y "Enfermería en salud del Adulto II" (AC0040), que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados, del Plan de Estudios 2010 Reestructurado, correspondiente al Semestre Académico 2023-2 de la Escuela Profesional de Enfermería de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 96-2024-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 18.01.2024 y Oficio N° 408-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 24.01.2024, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 315-2024-VRAC-UNFV de fecha 24.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 976-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.07.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 1797-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.12.2023; consecuentemente, autorizar la programación de las siguientes asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados, del Plan de Estudios 2010 Reestructurado, correspondientes al Semestre Académico 2023-2, a favor de la estudiante **SHARON LORENA EFIO TORRES**, con Código N° 2012006614, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

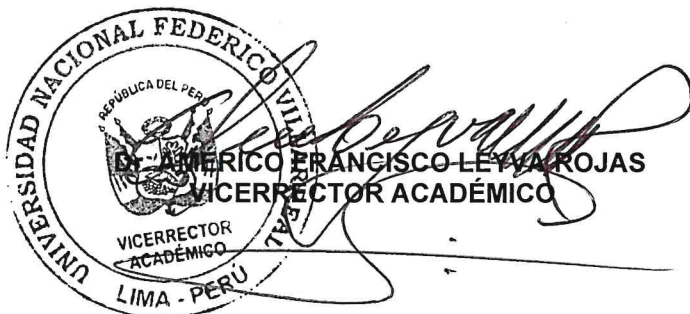
Cont. RESOLUCION VRAC N° 1023 -2024-UNFV

N°	SEMESTRE	CÓD. ASIG.	ASIGNATURA	PLAN DE ESTUDIOS
1	2023-II	AC0048	ENFERMERIA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE I	2010-R
2		AC0040	ENFERMERIA EN SALUD DEL ADULTO II	2010-R

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 040615-2023

GHG